licho Logodo, sito en la las por que dicha finca, sale a se ppi c.um Ventranco por siena a Viet et et que su ió de tilas para a la coca a sin que requisan, o se tosen las lie de su propositores Cue a le a se mocula a la da teran



offer sobre recenses to deal day larger and Sala again

PROVINCIA MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

a policient of the continue of an

tere la regla cantos del ar-

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bolerines Oficiales, se han de mandar al Jafe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero. TELÉFONO 18587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.-Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año. Se admiten suscripciones en la Administración del Boletín,

calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

Property and the second of the	Pesetas
nuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. lem judiciales: línea o fracción lem oficiales: línea o fracción lem particulares: línea o fracción	0,50 1,00 1,00 2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000 00000 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

SECCIÓN DE EDIFICIOS PROVINCIALES

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacur a subasta las obras de construcción de un pabellón de gru-po escolar para el Colegio de las Mercedes, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los tres días siguientes a la fecha de su inserción en el Boletín Ofi-CIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección arriba indicada los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 13 de septiembre de 1933. El Jefe de la Sección de Edificios, A. Navarrete: "bittob blombb

Sección de Fomanto.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras del camino vecinal de Nuevo Baztan a la carretera provincial de la general de Castellón a Ambite, ejecutadas por el contratista don Balbino García Loro, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constiand entirientes doce abius

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el Bolerto Oficial, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 13 de septiembre de 1933. El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

lines de veintioch

(0.-868)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras del camino vecinal de Navas de Buitrago a Lozoyuela, ejecutadas por el contratista don Teodoro Ramírez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las recla-

maciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituída.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 13 de septiembre de 1933. El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(0.-867)

VUMPRO 10 -«««»»»

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE SA-NIDAD

Habiéndose advertido algunas omisiones y errores en la redacción del pliego de condiciones para la adquisición mediante concurso de productos con destino a la Restricción de estupefacientes, publicado en la "Gaceta de Madrid» número 252, correspondiente al día o del corriente, y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, número 218, del 12 de septiembre, se rectifican éstos a los debidos efectos.

En consecuencia, la base 4.ª del referido pliego de condiciones quedará redactada así:

«El acetato de morfina se entregará distribuído en la forma que se expresa a continuación: 500 gramos en frascos de cinco gramos, 500 gramos en frascos de 10 y 1.000 en frascos

El sulfato de morfina: 500 gramos en frascos de cinco gramos, 500 en frascos de 10, 500 en frascos de 25 y 500 en frascos de 50.

El narcil: 100 gramos en frascos de un gramo y 150 en frascos de cinco gramos. su remaie ude

La codeína base: 1.000 gramos en frascos de un gramo, 5.000 gramos en frascos de cinco, 5.000 gramos en frascos de 10, 10.000 gramos en frascos de 50 y 4.000 gramos en frascos oue se nace publico r

La codeína fosfato: 2.000 gramos en frascos de un gramo, 2.000 gramos en frascos de cinco, 2.000 gramos en frascos de 10, 2.000 gramos en frascos de 25, 1.000 gramos en frascos de 50 y 1.000 gramos en frascos de 100.

La codeína cloruro: 100 gramos en frascos de un gramo y 150 gramos en frascos de cinco.

I ara el acto dei remate,

La codeína sulfato: en frascos de

un gramo.

El clorhidrato de etilmorfina: 2.000 gramos en frascos de un gramo, 2.000 gramos en frascos de cinco, 2.000 gramos en frascos de 10, 2.000 gramos en frascos de 25, 1.000 gramos en frascos de 50 y 1.000 gramos en frascos de 100.»

Madrid, 9 de septiembre de 1933.-El Director general de Sanidad, J.

Bejarano.

(0.-866)

AYUNTAMIENTOS

RKKBBB-

RIBATEJADA

Recibida en esta Alcaldía de la Jefatura del Servicio Agronómico Catastral de Rústica la relación nominal de la mayor riqueza descubierta por cada propietario, en virtud de las declaraciones presentadas a tenor de la ley de 4 de marzo en relación con la Orden de 24 del mismo y ley de 29 de noviembre de 1932, queda expuesta al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Ribatejada, a 6 de septiembre de 1933.-El Alcalde, Teodoro Sanz. (Núm. 2.887)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULA DI: CITACION

En los autos que se tramitan en este Tribunal Industrial número 1 de esta capital, a instancia de Manuel Rosado Adrada, contra don Luis Serrano v don Vicente Sáez, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente ha acordado se cite por medio de edictos que se insertarán en el Boletin Oficial de esta provincia, a los demandados don Luis Serrano y don Vicente Sáez, cuyos domicilios y paradero se ig-noran, para que el día 20 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, comparezcan ante expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con objeto de celebrar el antejuicio o conciliación, apercibidos de que si no

comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia con el fin de que sirva de cédula de citación a los demandados don Luis Serrano y don Vicente Saez, expido la presente que firmo en Madrid, a 28 de agosto de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 2.859)

(I.-179)

Providencias judiciales

-((((())))))-

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 21, de Madrid, en los autos de menor cuantía, sobre reclamación de dos mil setenta y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos de principal, intereses legales y costas, a instan-cia de don José Soler Zubiri, contra don Tomás Gamboa y doña Consuelo Fuidio Elia, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y tres. El senor don José Luis González Lequerica, Juez municipal e interino del Juzgado de primera instancia número 21, de esta Capital; habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Iosé Soler Zu-biri, del comercio y de esta vecindad, representado por el Procurador don Lorenzo Olarte López Carbajal y defendida por el Letrado don Antonio de Cora Sabater; y de la otra, como demandados, doña Consuelo Fuidio Elia, sin profesión y de esta vecindad, y don Tomás Gamboa, del que no constan otras circunstancias

ambos declarados en rebeldía sobre reclamación de cantidad y

Fallo:

Que debo condenar y condeno a doña Consuelo Fuidio Elia y a don Tomás Gamboa a que solidaria y mancomunadamente paguen a don José Soler Zubiri la cantidad de dos mil setenta y cuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos de principal reclamados, con mas los intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos de las letras de cambio presentadas y debo de imponer e impongo a dichos demandados las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José Luis González Lequerica.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación la anterior sentencia a los demandados don Tomás Gamboa y doña Consuelo Fuidio, libro el presente para su inserción en el Boletín Oficial en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

> El Secretario, P. H., Ernesto Rubio

V.* B.*

El Juez de primera instancia, Angel Villar y Madrueño

(A.-2.338)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital, Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Galo Escudero Ruiz, mayor de edad, casado, propietario y de esta veciddad, como cesionario de don Luis Antúnez Hurtado de Mendoza. representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Aguedo Martínez Cuenca, y contra el actual poseedor de la finca hipotecada don Eduardo Rubio Gadea, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento diez mil pesetas de principal, intereses pactados al ocho por ciento, gastos y costas; en cuyos autos en providencia de este día, he acordado la venta, en pública subasta, por primera vez, fermino de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura de once de junio de mil novecientos veintinueve, que es la siguiente: Una casa en construcción, que cons-

ta de ocho plantas y cuatro patios, en la calle de Torrijos, número setenta y cuatro, triplicado, de esta capital, segunda sección del ensanche, manzana trescientas diecisiete. Ocupa una superficie de trescientos ochenta y un metros treinta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil novecientos once pies setenta y ocho cen. tésimas. Es en el Registro de la Propiedad la finca número seis mil cuatrocientos doce, duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día catorce de octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de esta primera subasta, el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de doscientas veinte mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate, deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos treinta y

El Secretario

Ante mí, Joaquín Argote Adolfo Ortiz-Casado

(A.-2.333)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno (Decano), de esta Capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio seguido por don Francisco Herradas Fuentes, contra doña Cipriana Gil e Isabel, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta. por primera vez y sin suplir previamente la falta de títulos de la finca embargada en los referidos autos. que es:

Ûn solar sito en el pueblo de Valdepiélagos y su calle de Mesones, número dos, el cual ocupa una extensión superficial de doscientos veintidós metros cuadrados, y linda: al Este o izquierda, con solar de doña Juana Rojo; al Sur y Oeste, o sea derecha y espalda, con la calle del Pilar, teniendo su entrada, al Norte, por la indicada calle de Mesones. Existe construída una pequeña casa de planta baja destinada a vivienda, si bien hoy consta de piso bajo, principal y segundo, con diferentes oficinas y dependencias.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno (Madrid), y del de primera instancia de Colmenar Viejo, el día veintitrés de octubre, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de cinco mil pesetas, convenido al efecto en la escritura origen de los autos.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento de la indicada

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que la finca sale a subasta sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, y, por tanto, antes del otorgamiento de la escritura de venta, el rematante ha de cumplir lo dispuesto en la regla quinta del artículo ciento trece del reglamento de la ley Hipotecaria.

Que se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

Dado en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos trein-

ta y tres.

El Secretario, Antonio Aguilar José González Llana

(A.-2.330)

IUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta Capital y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de dos préstamos de ciento veinticinco mil y quince mil pesetas, respectivamente, hechos a donlideionso Gomez Fernández, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo y que es la siguiente:

En Carabanchel Bajo

Plaza de Toros de Vista Alegre, con sus dependencias y terrenos anejos, sita en término de Carabanchel Bajo, partido judicial de Getafe, en esta provincia; se encuentra a la derecha de la carretera de Madrid a Carabanchel Bajo.

Para su remate que será doble y simultáneo en las Salas de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las once y media de su mañana.

Lo que se hace público por el presente advirtiéndose.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez

por ciento efectivo de la suma de doscientas dos mil quinientas pesetas por que dicha finca, sale a segunda subasta, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma, que sirvió de tipo para la primera, sin cuyo requisito, no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad, tipo de su-

basta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente se halla de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del Banco Hipotecario continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que el precio total descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta y én que sea rematada la finca, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y tres.

> El Secretario, P. S., Carlos Isac

(Firmado)

(A.-2.331)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos por don Alfredo Bellido Valdés, contra don Felipe Aparicio Romero, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en las cantidades que más adelante se expresan, las fincas siguientes:

Una parcela o solar en término de l Vallecas, al sitio del Cerro del Olivar, con cabida de mil quinientos doce pies cuadrados, equivalentes ciento diecisiete metros treinta y nueve decimetros cuadrados, que linda: al Norte, que es derecha en trando, en linea de cincuen-

ta y cuatro pies, con casas de Francisco Tarazona y de Francisco Fernández; a la izquierda, que es el Sur, en línea de cincuenta y cuatro pies, con terrenos de don Nicolás Casabella, y a la espalda, que es el Ponien te, en línea de veintiocho pies, también con terrenos del señor Casabella, y al frente, que es el Saliente, con calle particular, en linea de veintiocho pies. 50bre el solar descrito existe edificada una casita de planta baja, compuesta de dos habitaciones, con fachada a la calle que se llamó del Cerro del Olivar, hoy An tonio Folgueras, señalada con el número cuatro, cuya parte edificada ocupa una superficie de dieciocho metros cuadrados. Don Aparicio Romero sobre la finca anteriormente descrita ha edificado otra casa de iguales dimensiones que la anterior, y con la forma de un solo todo, y sobre ambas una planta principal. Estas edificaciones se distribuyen en tres cuartos o viviendas, uno que tiene su puerta de entrada por la calle de Antonio Folgueras, número cuatro; otro que tiene su entrada por un pasillo, que partiendo de dicha calle de Antonio Folgueras conduce al patio interior y la vivienda del piso principal, que tiene acceso por dicho patio interior, del que parte una escalera. En el centro del solar, y en su lindero de fondo o espalda, ha edificado también dos cuartos de planta baja, que tienen su entrada por el patio central a que da acceso el pasillo de que antes se hace referencia, ocupando dicho patio central unos nueve metros cuadrados aproximadamente de superficie, en el que se encuentran un pozo de aguas claras; un cobertizo, destinado a gallinero, y un retrete, para servicio de ambos cuartos de planta baja.

Dicha finca sale a subasta en la cantidad de diecinueve mil quinientas pesetas

(19.500).

Una casa vivienda, sita en término de Vallecas, al sitio deno-minado de Valderribas, próximo a la carretera que desde éste pueblo conduce a Vallecas y al Arroyo Abroñigal, señaladas con el número dos, que linda con frente, con el camino de Valderribas, por donde la corresponde en la actualidad el número treinta y siete; por su derecha, entrando, con el número tres, hoy casa de don Lorenzo Poveda, y señalada hoy con el número treinta y nueve; por su testero, con terrenos de que procedía la parcela A), y hoy es finca de don Angel Fernández Rubio, y por su izquierda, con la casa número uno, y hoy es finca de don Joaquín Ortiz, señalada con el número treinta y cinco. Ocupa una superficie de ciento treinta metros cuadrados sesenta y cinco decimetros, de los cuales ocupa la referida edificación treinta metros ocho decimetros. Consta de planta baja con varias habitaciones, teniendo un pozo medianero con la casa quien colinda por la izquierda. propia de don Joaquín Ortiz. Sobre parte del terreno que estuvo destinado a jardín existe construída también una casa de planta ba- . ja, que tiene entrada por dicho camino de Valderribas, señalada con el número treinta y siete de gobierno, y que linda: por su derecha, entrando, con casa

de don Lorenzo Poveda; por la izquierda, con un pasillo dejado sobre el mismo solar en que esta finca se encuentra construída, que partiendo del camino de Valderribas da acceso a la casa que ya se encuentra edificada; por su espalda, con trozo del mismo solar, destinado a patio. Está distribuída en las siguientes habitaciones: un comedor, una sala, tres dormitorios, cocina y retrete.

Dicha finca sale a subasta en la cantidad de diez mil pesetas (10.000).

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número uno, se ha señalado el dia dieciséis de octubre próximo a las doce de su mañana, haciéndose presente que no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos por que salen a subasta las fincas.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad por que sale a subasta; y

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiendose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Alcalá de Henares, a doce de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial, P. S., José Maroto V.º B.º

El Juez de primera instancia (Firmado)

(A.-2.332)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en juicio promovido por la Casa Juan Martín, S. A. F., contra don Santiago García Librero, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes:

Varias mesas, vitrinas, básculas, a n a quelerías y armarios y utensilios de farmacia, tasados en cinco mil ciento una pesetas, y el derecho de traspaso del establecimiento, valorado en dos mil pesetas, situado en la calle de Echegaray, número veintitrés, de esta capital.

La subasta se celebrará en la Salaaudiencia de este Juzgado (General Castaños, número uno) el día treinta del actual, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los indicados muebles y efectos y derechos de traspaso del establecimiento de farmacia salen a primera subasta por el precio total de siete mil ciento una pesetas, no ádmitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esta cifra, y para tomar parte en la licitación habrán de consignar previamente el diez por ciento de aquella suma; y

Que los muebles están depositados en poder de don Francisco López Ro-

Madrid, ocho de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

. Ante mí. P. D.,

Desiderio S. de Sebastián

(Firmado)

(A.-2.334)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue el Procurador don Wenceslao Mario Recuero en nombre de don Manuel Albizu e Iriarte, contra la imprenta Zoila Ascasibar y Compañía y doña Zoila Ascasibar, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de doce mil pesetas, en que ha sido tasada,

Una máquina de tintaje cilíndrico, marca «Koening Baüer», tamaño de impresión setenta por cien, número ocho mil quinientos cuarenta y cuatro.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiséis de los corrientes, a las doce de la mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el Bole-TÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid a cinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario, P. S., Gregorio Ortego.

V. B. El Juez, (Firmado.)

(A.-2.335)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En diligencias promovidas por el Procurador señor Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, sobre requerimiento para pago de semestres a doña Antonia Pérez San Julián, se ha dictado la siguiente

*Providencia:

Juez, señor Pérez Rodríguez.—Juzgado de primera instancia número 19. Madrid, treinta de junio de mil novecientos treinta y tres.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder que se exhibe, devuélvase éste al Procurador don Alfonso Bilbao y Lumbreras, el que se tiene por parte en lasactuaciones que promueve en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con él las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo to en los artículos treinta y

tres y treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, porque se rige ante di cho Banco, requiérase a doña Antonia Pérez San Julián, vecina de Madrid, para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y dos, por razón del préstamo que le hiciera este Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de ciento treinta pesetas cincuenta y ocho céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que no verificarlo se procederá a lo prevenido en los señalados artículos, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados si lo solicitare tal Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a los mismos preceptos.

Al otrosí, practicado que sea el requerimiento acordado, expídase al Procurador señor Bilbao testimonio del mismo, precedido de la presente.

Lo mandó y firma Su Senoría, de que doy fe.—Arturo Pérez.—Ante mí, Ramiro López. – Rubricados.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que sirva de cédula de requerimiento a los herederos o causahabientes desconocidos de doña Antonia Pérez San Julián, extiendo la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

> Ante mí, Ramiro López

V.º B.º Arturo Pérez

(A. -2.337)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el senor Juez municipal suplente de este distrito, don Aquilino Sobrino Alvarez, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido, a instancia de don Eloy Morán y García, contra don Rafael Cortés sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por segunda vez en púbica subasta,

Diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de ochocientas cincuenta pesetas y que se hallan depositados en poder de don Gaspar Hernández, y cuya subasta se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento, consistente en una balanza marca Avery, hasta quince kilogragramos, número 5.521.9222.

Para dicho acto se ha señalado el día dieciocho del actual, y hora de que se solicita y lo dispues- las doce del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la

calle del Barco, número veintiséis, segundo, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente en Madrid a cinco de septiembre de mil novecientos treinta y

> El Secretario, (Firmado.)

V. B. El Juez municipal, Aquilino Sobrino

(A.-2.336)

-«««»»»-

Administración de Rentas públicas de la provincia de Madrid

CONVOCATORIA DE GREMIOS PARA EL AÑO 1934

Reunión de gremies para nombramiento de clasificadores y demás operaciones gremiales para el año 1934.

(Continuación.)

CONVOCADOS EN LA CAMA-RA OFICIAL DE COMERCIO, CALLE DEL BARQUILLO, 13

SEGUNDA MESA

Dia 14 de octubre de 1933

A las nueve de la mañana. Clase 7.1, epigrafe 9: Vi us y aguardientes (cuarta base).

A las nueve y media. Clase 8.a, epígrafe 2: Ortopedia (casco).

A las diez. Clase 8.*, epígrafe 4: Galonería (casco).

'A las diez y media. Clase 8.4, epí-

grafe 5: Libros nuevos (casco). A las once. Clase 8.*, epígrafe 8: Muebles (casco).

A las once y media. Clase 8.3, epígrafe 9. Abanicos.

A las tres de la tarde. Class 8.º, epigrafe 13: Sombreros (casco).

A las tres y media. Clase 8.º epigrafe 15: Velas (casco).

A las cuatro. Clase 8.*, epigrate

16: Mercería (casco).

A las cuatro y media. Clase 8.*, epígrafe 16: Mercería (cuarta base). A las cinco. Clase 8.*, epígrafe 18: Ultramarinos.

A las cinco y media. Clase 8.4, epigrafe 18: Ultramarinos (cuarta base). A las seis. Clase 8.*, epígrafe 19: Chaquetas (casco).

FRIMERA MESA

Dia 16 de octubre de 1933

A las nueve de la mañana. Clase 8., epígrafe 20: Perfumería (casco).

A las nueve y media. Clase 8.*, epigrafe 21: Papelería (casco).

A las diez. Clase 8.*, epígrafe 22:

Embutidos (casco).

'A las diez y media. Clase 8., epigrafe 22. Embutidos (cuarta base). A las once. Clase 8., epigrafe 23:

Curtidos (casco). A las once y media. Clase 8.4, epí-

grafe 24: Loza (casco).

A las tres de la tarde. Clase 8.*, epigrafe 26: Joyas en portal (casco). A las tres y media. Clase 8.*, epígrafe 28: Venta y alquiler de pelí-

culas. 'A las cuatro. Clase 8.*, epígrafe 29: Restaurantes económicos (casco).

A las cuatro y media. Clase 9.4, epigrafe 1: Sidras. A las cinco. Clase 9.*, epígrafe 2:

Almonedas (casco).

'A las cinco y media. Clase 9.4, epígrafe 5: Molduras (casco).

A las seis. Clase 9.4, epígrafe 6: Efectos marfil (casco).

SEGUNDA MESA

Día 16 de octubre de 1933

A las nueve de la mañana. Clase 9.4, epígrafe 8: Azulejos (casco). A las nueve y media. Clase 9.4, epígrafe 8: Azulejos (cuarta base).

A las diez. Clase 9., epígrafe 9: Jergas (casco). •

A las diez y media. Clase 9.4, epígrafe 11: Objetos grabados.

A las once. Clase 9., epigrafe 12: Esteras.

A las once y media. Clase 9., epigrafe 14: Aceite mineral (casco).

A las tres de la tarde. Clase 9.ª epígrafe 14: Aceite mineral (cuarta

A las tres y media. Clase 9.1, epígrafe 15: Carnes frescas (casco).

A las cuatro. Clase 9.4, epígrafe 16: Harinas por menor (casco).

A las cuatro y media. Clase 9.4, epígrafe 17: Comestibles (casco). A las cinco. Clase 9.4, epígrafe 17:

Comestibles (cuarta base). A las cinco y media. Clase 9., epi-

grafe 18: Máquinas de coser usadas

A las seis. Clase 9.4, epigrafe 20. Cafe 0,35 (casco).

PRIMERA MESA

Día 17 de octubre de 1933

A las nueve de la mañana. Clase 9.4, epígrafe 20: Café 0,35 (cuarta base).

A las nueve y media. Clase 9.4, epígrafe 21: Calzado (casco).

A las diez. Clase 9., epigrafe 21: Calzado (cuarta base). A las diez y media. Clase 9b., epí-

grafe 1: Tabernas (casco). A las once. Clase 7.*, epígrafe 5:

Fiambres (casco). A las once y media. Clase 10, epígrafe 2: Estampas (casco).

A las tres de la tarde. Clase 10, epígrafe 3: Tejas (casco).

A las tres y media. Clase 12, epí-

grafe 4: Relojes plata (casco). A las cuatro. Clase 10, epígrafe 6: Calzado (casco).

A las cuatro y media. Clase 9.a, epígrafe 6: Calzado (cuarta base).

A las cinco. Clase 10, epígrafe 10: Ropas niños (casco).

A las cinco y media. Clase 11, epígrafe 3: Chocolaterías (casco). A las seis. Clase 11, epigrafe 5:

Paradores (casco).

SEGUNDA MESA

Día 17 de octubre de 1933

A las nueve de la mañana. Clase 11, epígrafe 6: Correas (casco).

A las nueve y media. Clase 11, epígrafe 7: Aguas medicinales (casco). A las diez. Clase 11, epígrafe 9: Colchones (casco).

A las diez y media. Clase 11, epigrafe 10: Lecherías (casco).

A las once. Clase 11, epigrafe 10: Lecherías (cuarta base).

A las once y media. Clase 11, epígrafe 11: Libros (casco).

A las tres de la tarde. Clase 11, epígrafe 12: Muebles usados (casco).

A las tres y media. Clase 11, epígrafe 12: Muebles usados (cuarta base).

A las cuatro. Clase 11, epígrafe 13: Limpiabotas (casco).

A las cuatro y media. Clase 11, epígrafe 15: Abacerías (casco). À las cinco. Clase 11, epígrafe 15:

Abacerías (cuarta base). A las cinco y media. Clase, 11, epí-

grafe 16: Leñas (casco). A las seis. Clase 11, epigrafe 17: Bisutería portal (casco).

PRIMERA MESA

Dia 18 de octubre de 1933 'A las nueve de la mañana. Clase 12, epigrafe 12; Papeleria (casco).

A las nueve y media. Clase 12, epígrafe 11: Juguetes (casco).

A las diez. Clase 11 bis, epigrafe 2: Pescaderías (casco).

A las diez y media. Clase 11 bis, epigrafe 2: Pescaderías (cuarta ba-

'A las once. Clase 12, epigrafe 1: Bodegones (casco).

A las once y media. Clase 12, epigrafe 1: Bodegones (cuarta base). A las tres de la tarde. Clase 12, epígrafe 2: Cafés económicos (casco).

A las tres y media. Clase 12, epígrafe 3: Tablajeros (casco). A las cuatro. Clase 1/2, epígrafe 7:

Cordeles (casco). 'A las cuatro y media. Clase 12,

epígrafe 9: Cacharrerías (casco). A las cinco. Clase 12, epígrafe 9: Cacharrerías (cuarta base).

'A las cinco y media. Clase 11 bis, epigrafe 1: Pan y bollos (casco).

A las seis. Clase 11 bis, epígrafe 1: Pan y bollos (cuarta base).

SEGUNDA MESA

Dia 18 de octubre de 1933

A las nueve de la mañana. Clase 12, epígrafe 14: Muebles pino (casco).

A las nueve y media. Clase 12, epigrafe 26: Paja y cebada (casco).

A las diez. Clase 12, epígrafe 17: Lecheria (cuarta base).

A las diez y media. Clase 12, epigrafe 26: Paja y cebada (casco). Alas once. Clase 12, epígrafe 20:

Carbonerías (cuarta base). A las once y media. Clase 12, epi-

grafe 22: Fruterías (casco). A las tres de la tarde. Clase 12, epígrafe 22: Fruterías (cuarta base). A las tres y media. Clase 12, epí-

grafe 23: Hueverías (casco). Λ las cuatro. Clase 12, epígrafe 23: Hueverías (cuarta base).

'A las cuatro y media. Clase 12. epígrafe 25: Aves y caza (casco).

A las cinco. Clase 12, epígrafe 25: Aves y caza (cuarta base).

A las cinco y media. Clase 12, epígrafe 17: Lecherías (casco).

A las seis. Clase 12, epígrafe 20: Carbonerías (casco).

TARIFA 1.*, SECCION 2.* PRIMERA MESA

Dia 19 de octubre de 1933 A las nueve de la mañana. Epígrafe 1: Almacenista carbón mineral.

A las nueve y media. Epígrafe 2: Almacenista carbón vegetal. A las diez. Epígrafe 4: Almacenis-

ta aceite mineral. A las diez y media. Epigrafe 7:

Almacenista madera. A las once. Epígrafe 9: Efectos de

A las once y media. Epigrafe 24: Especuladores de aceite.

A las tres de la tarde. Epígrafe 26: Especuladores productos tierra. A las tres y media. Epígrafe 27:

Especuladores aves y huevos. A las cuatro. Epígrafe 36: Tratantes en carnes.

A las cuatro y media. Clase 9.* bis, epigrafe 1: Tabernas (cuarta base).

GREMIOS CONVOCADOS EN LA CAMARA OFICIAL DE IN-DUSTRIA, HUERTAS, 13

PRIMERA MESA

Dia 9 de octubre de 1933 TARIFA 3.*

A las nueve de la mañana. Clase 2.1, epigrafe 42: Talleres de fu-

A las nueve y media. Clase 2.*, epígrafe 32: Fábrica de objetos de

(Continua. A.)

4.* DIVISIÓN HIDROLÓGICO-**FORESTAL**

Montes protectores

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de las instrucciones aprobadas para la formación del Ca. talogo de Montes protectores por Real orden de 7 de febrero de 1931. se hace saber que el día veinte del mes corriente se empezarán en el término de Robledillo de la Jara de esta provincia, las operaciones de reconocimientos de fincas, a los efectos de la formación de dicho Catálogo, por el Ingeniero afecto a esta División, don Teodoro Arriola.

Después de efectuadas las operaciones en el término de Robledillo de la Jara, se practicarán las análogas de reconocimiento en los términos de Berzosa, Serrada de la Fuente y Paredes de Buitrago, a cuyo efecto se avisará por el Ingeniero, con veinticuatro horas de anticipación a la Alcaldía de dichos pueblos.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan concuconcurrir a los reconocimientos si lo estiman conveniente.

Madrid, 33 de septiembre de 1933. El Ingeniero Jefe (Firmado).

(Núm. 2.939)

Subasta de pastos

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subasta de pastos para el año 1933-34, en la finca «Las Gariñas», de la propiedad del Estado, enclavada en el término de Buitrago, se anuncia la tercera que tendrá lugar el día 23 del mes corriente, a las doce horas, en la Alcaldía del referido Buitrago.

El importe de la tasación se rebaja a la cantidad de 1.500 pesetas, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la citada Alcaldía.

Será de cuenta del rematante el pago del anterior anuncio y el del presente.

Madrid, 9 de septiembre de 1933. El Ingeniero Jefe (Firmado).

(Núm. 2.938)

-«««»»»» SURTIDOR DE CERCEDILLA

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso la Agencia para la administración del surtidor de Cercedilla, número 3.937, instalado en la carretera de Navacerrada a Guadarrama, kilómetro 1, hectómetro 2, con arreglo al plicgo de condiciones que cs. tará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia Comercial de C. A. M. P. S. A. de Madrid, con oficinas en Avenida de Eduardo Dato, número 6, todos los días laborables de diez a doce de la mañana, hasta el día 27 del mes actual, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

(O.—864)

(0.-865)

Instantáneamente arreglo estilográficas. Papeleria Creepo.-Mayer, 83.-Teléfone 19623.

Imprenta provincial.—Doctor Esquetdo, 32.—Teléjona 53202